

Segunda Resolución de concesión definitiva de las ayudas de la Universitat de Lleida para la recualificación del sistema universitario español, para 2021-2023

Por resolución de 2 de julio de 2021, se convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, de la Universitat de Lleida, en las modalidades: ayudas Margarita Salas, ayudas para la recualificación del profesorado universitario y ayudas María Zambrano.

Mediante requerimiento de 2 de septiembre de 2021 se publicó la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de la Universitat de Lleida de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el 2021-2023.

Mediante resolución de 24 de septiembre de 2021 se publicó la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como la composición de la Comisión de Evaluación, de la convocatoria de la Universitat de Lleida de Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el 2021-2023.

Mediante resolución de 10 de noviembre de 2021 se publicó la resolución provisional de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el 2021-2023 de la Universitat de Lleida.

Mediante resolución de 30 de noviembre de 2021 se publicó la resolución de concesión de las Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el 2021-2023 de la Universitat de Lleida.

Una vez presentadas las aceptaciones de las ayudas y frente a las renunciaciones y cambios en el período de ejecución se procede a:

PRIMERO: publicar la lista de renunciaciones a las ayudas en el anexo 1.

SEGUNDO: publicar los cambios en el período de ejecución de las ayudas por motivos ajenos a las personas beneficiarias anexo 2.

TERCERO: publicar la ampliación de la primera resolución con las personas candidatas que pasan de reservas a seleccionadas anexo 3.

La presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de existir renunciaciones o bajas, serán substituidos por las reservas del área en que se produzca la baja, en caso de no existir reservas en esa área se substituirá por la siguiente solicitud seleccionada en otra área aplicando la Ley D'Hondt.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE nº 307 de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril (BOE nº 89 de 13 de abril) cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Lleida según lo dispuesto en el art. 8.2 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm.167, de 14 de julio).

ID DOCUMENT / ID DOCUMENTO: 8K4b5WJx3V
Verificación código: <https://ae-seu.udl.cat/les/verifica>



SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	13-12-2021 13:17:04

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 Y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Jaume Puy Llorens
Rector de la Universitat de Lleida



SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	13-12-2021 13:17:04

ANEXO 1

MODALIDAD 1. AYUDAS MARGARITA SALAS

RENUNCIA			
PERSONA CANDIDATA	TOTAL	CENTRO DESTINO	DURACIÓN EN AÑOS
Ciencias agroalimentarias			
LÓPEZ GÁMEZ, GLORIA MARÍA	98	Universidad de Wageningen/Universidad de Cádiz	2

MODALIDAD 3. MARIA ZAMBRANO

RENUNCIA	
PERSONA CANDIDATA	TOTAL
Ciencias de la salud	
USIÉ CHIMENOS, ANA ISABEL	84
Ciencias jurídicas y sociales	
CORTINA ORIOL, MERCÈ	96



ANEXO 2

MODALIDAD 1. AYUDAS MARGARITA SALAS

MODIFICACIÓN PERÍODO ESTANCIAS			
PERSONA CANDIDATA	TOTAL	CENTRO DESTINO	DURACIÓN EN AÑOS
Ciencias agroalimentarias			
BASAVARADDI, PRIYANKA ANANTARADDI	84	National Research Institute for Agriculture, food and Environment_Clemnot-Ferrand/Universitat de Lleida	2
MARTÍNEZ SUBIRÀ, MARIONA	80	Oregon State University/Universitat de Lleida	2
Ciencias jurídicas y sociales			
SOLÉ LLUSSÀ, ANNA	90	Universitat d'Andorra/Universitat de Lleida	2
Arquitectura e ingeniería			
VILARRUBÍ PORTA, MONTSERRAT	90.9	Université de Sherbrooke/Universitat de Lleida	2



ANEXO 3

MODALIDAD 1. AYUDAS MARGARITA SALAS

SOLICITUDES RESERVAS QUE PASAN A CONCEDIDAS			
PERSONA CANDIDATA	TOTAL	CENTRO DESTINO	DURACIÓN EN AÑOS
Artes y Humanidades			
ESTEBAN OLIVER, GUILLERMO	80.5	Universidad de Lunds/ Universitat de Lleida	3
Ciencias agroalimentarias			
GENÉ MOLA, JORDI	80	Universitat Politècnica de Catalunya/ Universitat de Lleida	3
Ciencias agroalimentarias			
BRITTI, ELENA	82.5	University College London/ Universitat de Lleida	3
Ciencias jurídicas y sociales			
CURTO REVERTE, ANDREU	87	Universitat de Barcelona/ Universitat de Lleida	3

MODALIDAD 3. MARIA ZAMBRANO

SOLICITUDES RESERVAS QUE PASAN A CONCEDIDAS	
PERSONA CANDIDATA	TOTAL
Ciencias agroalimentarias	
ARMENGOT MARTÍNEZ, LAURA	93
Ciencias jurídicas y sociales	
REYES ANGONA, SERGIO	95
Arquitectura e ingeniería	
LUCIANO, GIUSEPPE GAETANO	87

SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	13-12-2021 13:17:04

En cumplimiento del artículo 9 de la convocatoria de la Universidad de Lleida por la que se convocan Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, se establece un plazo de 5 días naturales siguientes a esta publicación, para que las personas seleccionadas presenten la aceptación de la ayuda a través del Registro Electrónico de la UdL. Junto con el documento de aceptación se debe presentar:

MODALIDAD 1 MARGARITA SALAS

- Documento nacional de identidad, NIE o pasaporte
- Fotocopia del título de doctor
- Documento de aceptación de las obligaciones como persona adjudicataria de una ayuda de la presente convocatoria, en modelo normalizado
- Declaración jurada de no estar sujeto/a a incompatibilidad para celebración del contrato previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación, en modelo normalizado

La no presentación en plazo y forma de la documentación conllevará el desistimiento de la ayuda.

La firma del contrato se hará de manera electrónica y será imprescindible disponer de certificado electrónico.

Los nacionales de otros estados distintos a la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en su vigente redacción, y lo dispuesto en el RD 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LO 4/2000.

La incorporación a la universidad o centro de investigación deberá realizarse en la fecha indicada en el contrato. En el plazo de 5 días hábiles siguientes al de inicio de la estancia, deberán remitir a la unidad de Gestió d'Ajuts el documento de incorporación al centro con su firma y la del responsable del centro receptor.

En el caso de contratos firmados por tres años, la fecha de incorporación debe ser 1 de enero de 2022 o 3 de enero de 2022 si el centro certifica que 1 y 2 son inhábiles. En caso de no incorporarse en esta fecha el contrato se verá reducido a dos años de duración.

MODALIDAD 3 MARÍA ZAMBRANO

- Documento nacional de identidad, NIE o pasaporte
- Fotocopia del título de doctor*
- Documento aceptación de las obligaciones como persona adjudicataria de una ayuda de la presente convocatoria, en modelo normalizado
- Declaración jurada de no estar sujeto/a a incompatibilidad para celebración del contrato previsto en el artículo 22 de la Ley 14/2011, de la Ciencia la Tecnología y la Innovación, en modelo normalizado

La no presentación en plazo y forma de la documentación conllevará el desistimiento de la ayuda.

La firma del contrato se hará de manera electrónica y será imprescindible disponer de certificado electrónico.



SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	13-12-2021 13:17:04

Los nacionales de otros estados distintos a la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en su vigente redacción, y lo dispuesto en el RD 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la citada LO 4/2000.

La incorporación a la Universidad de Lleida deberá realizarse en la fecha indicada en el contrato.

*En el caso que el título de doctor se haya obtenido en el extranjero, se recomienda solicitar la equivalencia del título durante el primer año de contrato.



SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
PUY LLORENS JAUME	13-12-2021 13:17:04